



ESTADO NO. 08

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-003	SINIESTRO MARITIMO "INCENDIO"	AN "LEILA"	24/05/2024	19/04/2023	Auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2024, mediante el cual el despacho resuelve correr traslado dictamen pericial aportado por Palermo Sociedad Portuaria, fijar fecha de audiencia de rendición del mismo y se fija fecha de entrega de dictámenes de los peritos del Despacho.	05

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente estado electrónico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 AM y se desfija el veintisiete (27) de mayo a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

ISABELLA RIVERA MARMOL
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 24 de mayo de 2024

Referencia: 13012023-003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto que corre traslado

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, mediante correo electrónico del día 4 de enero de 2024 se remitió dictamen pericial con sus respectivos anexos, aportado por PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., tal como lo indica la constancia secretarial del día 9 de enero de 2024. (Visible a folio 308 del E.O.)

Que, en audiencia del día 23 de abril del 2024, este Despacho determinó que el mencionado dictamen pericial se encontraba presentado dentro del término. Que, en la misma audiencia, la compañía SEGUROS CONFIANZA S.A. se vinculó en la investigación de la referencia.

Así las cosas, el Despacho procederá a correr traslado a las partes por el término de tres (3) días en virtud de lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso y fijará audiencia para el día 5 de junio de 2024 a las 14:00 horas, para que el perito DANIEL CAÑÓN MURCIA rinda el respectivo dictamen y se controvierta el mismo, si es del caso.

Por otra parte, mediante auto del 19 de abril de 2024, se nombró perito al señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA “A”, con la finalidad que emitiera dictamen pericial respecto de todo lo relacionado con la navegación y cubierta del AN LEILA.

Igualmente, en el artículo 3 del mencionado auto, se nombró perito al señor **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.299 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202234320CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura - COPNIA, para que realice dictamen en cuanto a los posibles daños y/o afectaciones de la infraestructura de PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A. y su respectiva valoración.

Que, verificado el estado actual de la investigación jurisdiccional y en virtud del artículo 230 del Código General del Proceso, el Despacho requiere establecer fecha para la presentación de los dictámenes periciales por parte de los señores peritos **ALVARO DUARTE MENDEZ** y **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial presentado por PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA, el cual será rendido por el señor DANIEL CAÑON MURCIA.

ARTÍCULO 2°. FIJAR audiencia de rendición y contradicción de dictamen pericial para el día cinco (5) de junio de 2024 a las 14:00 horas

PARAGRAFO. La audiencia de la referencia será realizada vía virtual, por lo que este despacho suministrará un link de conexión a las partes con anticipación

ARTÍCULO 3°. FIJAR fecha de entrega de dictámenes ante el Despacho para el **MARTES 25 DE JUNIO DE 2023**, a los peritos designados, señor **ALVARO DUARTE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.076.526, especialidad en NAVEGACION CATEGORÍA "A", y el señor **ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.299 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202234320CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura - COPNIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN.**
Capitán de Puerto de Barranquilla.